



DECRETO DE ALCALDÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento para la selección de personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de empleo de SOCORRISTAS con el objetivo de cubrir futuras necesidades que puedan surgir en la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, aprobadas con fecha 09/06/2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 5.4 de las bases reguladoras del procedimiento, siendo la siguiente:

Apellidos y nombre	Estado	Motivo Exclusión
Torrescusa Barranco, Diego	Admitido	
Rivero Márquez, Cristina Inmaculada	Admitida	
Domínguez Miguela, Juan Antonio	Admitido	
Morgado García, Juan Francisco	Excluido	3
Rodríguez Márquez, Lucía	Admitida	
Martín Reina, Juan José	Admitido	
Feria Márquez, Antonio	Excluido	1 y 2
Díaz Rodríguez, Juan Diego	Admitido	
Pérez Fernández, Nerea	Excluida	1
Rodríguez Morano, Rocío	Excluida	2
Lepe Martín, Antonio Manuel	Excluido	2
Barranco González, María José	Admitida	

Causas de exclusión:

1. No acreditar no haber sido condenado/a por sentencia judicial por delito de naturaleza sexual.
2. No acreditar estar en posesión del título de Graduado/a en ESO, o equivalente.
3. No acreditar estar en posesión de la acreditación de Socorrista, expedido por la Federación competente en dicha materia o por la Cruz Roja.
4. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, en vigor.

Código Seguro de Verificación	IV67RWL2N57TL2PMDR7FIJZ714	Fecha	23/06/2020 13:51:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67RWL2N57TL2PMDR7FIJZ714	Página	1/2



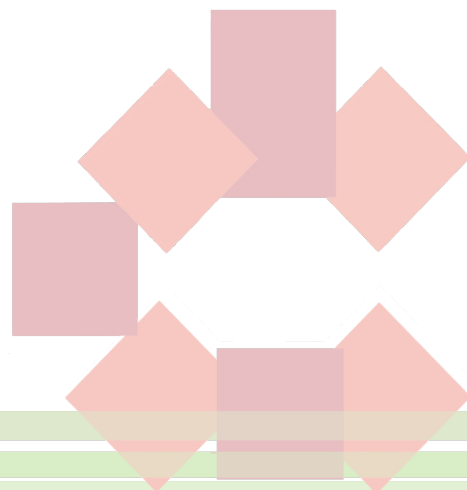


Segundo.- Conceder a las personas aspirantes excluida un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Beltrán Mora.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV67RWL2N57TL2PMDR7FIJZ714	Fecha	23/06/2020 13:51:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67RWL2N57TL2PMDR7FIJZ714	Página	2/2

